

05GIS15-V6

**ACTA CONSOLIDADO  
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES Y PUBLICACIÓN DE LA  
EVALUACIÓN DEFINITIVA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13 DE 2021**

<b>OBJETO:</b>	Servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	13 de agosto de 2021
<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>	No. 384 del 13 de agosto de 2021
<b>FECHA DE CIERRE:</b>	26 de agosto de 2021 – 3:00 p.m.
<b>CANTIDAD PROPUESTAS RECIBIDAS Y EVALUADAS:</b>	Tres (3)
<b>PROPONENTES:</b>	1. MONCLOU ASOCIADOS S.A.S. 2. RC AUDITORES LTDA. 3. RG AUDITORES LTDA.
<b>PRESENTACIÓN EVALUACIONES HABILITANTES:</b>	02 de septiembre de 2021

Siendo las 01:00 p.m. del día 13 de septiembre de 2021, se reúnen los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 en su numeral 1.13 **CRONOGRAMA – Actividades:** Respuesta A Las Observaciones De Las Evaluaciones Y Publicación De La Evaluación Definitiva (establecido para el día 13 de septiembre de 2021 5:00 p.m.).

Publicadas las evaluaciones de Requisitos habilitantes a fecha 2 de septiembre de 2021 a través de la Pagina Web Institucional y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I** en referencia al proceso de Convocatoria Pública No. 13 de 2021 y objeto: Servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de donde se obtuvo los siguientes resultados:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS GENERALES	
						ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	ANEXO 2. REGISTRO UNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL
1	MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RC AUDITORES LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	R.G. AUDITORES LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y vencido el término para presentación de observaciones y/o subsanación a las evaluaciones (lunes 6 de septiembre de 2021 – 5:00 p.m.); de donde se recibe observación (Derecho de Petición) por parte del proponente **MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.**, al cual se da respuesta dentro del término.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

También se hace importante mencionar, que por parte de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se oficia al proponente **R.G. AUDITORES LTDA**, solicitando información que a líneas del documento refiere lo siguiente:

"(...)

1. En su condición de oferente dentro de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, sírvase de informar bajo la gravedad de juramento, que grado de parentesco tiene el señor **RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE** Representante Legal de la firma **R.G. AUDITORES LTDA** con la Sra. **YANET CRISTINA GIL ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N- 60.332.381 que se desempeña en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** ocupando el cargo de **ESPECIALISTA III LÍDER CARTERA**
2. Sírvase informar en su condición de oferente dentro de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, los motivos por los cuales no declaró presunta inhabilidad para participar en el proceso de la referencia, según lo prevé los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 128 de la Constitución Nacional, así mismo, ley 43 de 1990, el artículo 40 de la ley 734 de 2002, y demás normas concordantes.
3. En caso de que se presente grado de consanguinidad, por favor sírvase informar porque no se abstuvo de presentar propuesta, según lo prevé el artículo 50 de la Ley 43 de 1990

"(...)

**Artículo 50.** Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.

"(...)"

y demás normas concordantes que le aplique a la misma.

"(...)"

De la cual se obtiene respuesta por el proponente **R.G. AUDITORES LTDA.**, transcrita a continuación:

"(...)

En mi condición de Representante legal de la firma **R.G. AUDITORES LTDA** y bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que la Sra. **YANETH CRISTINA GIL ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No 60.332.381 es **PRIMA** del contador propuesto para actuar como revisor fiscal principal y que no se declaró inhabilidad por que al momento de evaluar los términos del proceso no se evidenció inhabilidad alguna para participar en el mismo.
2. Que la firma que represento desconocía que la Sra. **JANETH CRISTINA GIL ZAPATA**, como lo menciona en su oficio, prestara los servicios como **ESPECIALISTA III LIDER DE CARTERA** a la **ESE**.
3. Que una vez conocida y evaluada esta situación, la junta de socios de la firma ha considerado que de ser elegidos, existe una circunstancia clara que podría restarle independencia a los conceptos o actuaciones del contador delegado para actuar como revisor fiscal principal o afectar el cumplimiento de los principios fundamentales de ética, establecidos en el Art. 50 de la Ley 43/90 y el código de ética profesional compilado en el decreto 302/15 especialmente por los riesgos de no poder aplicar las debidas salvaguardas a las amenazas de incumplimiento de estos principios o los requisitos de independencia mental que debe observar un revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo instrucciones de la Junta directiva, en mi condición de representante legal de la firma RG. AUDITORES LTDA, solicito no tener en cuenta nuestra oferta en el presente proceso.  
(...)"

**CONCLUSIÓN:** habiéndose analizado las respuestas dadas por el proponente **R.G. AUDITORES LTDA** y teniéndose que el mismo prevé una posible transgresión al artículo 50 de la ley 43 de 1990, en el sentido que no habría independencia mental en ejercicio de la revisoría fiscal en el ejercicio de sus funciones por el grado de parentesco con la señora **YANETH CRISTINA GIL ZAPATA**, quien se desempeña como **ESPECIALISTA III LIDER DE CARTERA** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. En conclusión se acepta la solicitud del proponente que indica sea retirada su oferta del proceso.

Adicional a lo anterior, es de aclarar que la Dirección Financiera ante comunicado de fecha 10 de septiembre de 2021, presenta corrección a la evaluación Financiera habilitante publicada el día 2 de septiembre de 2021, aduciendo lo siguiente: "...Nota aclaratoria en la calificación referente a los indicadores financieros. Al verificar los Estados Financieros anexos a la convocatoria presentado, se observa que cumplen con los indicadores financieros establecidos en el Numeral 2.3.1. y al verificar el numeral 2.2.7 registro único de proponentes exige que el RUP deberá estar expedido dentro de los 30 días calendario antes a la fecha de cierre del proceso, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente convocatoria, por lo cual el proponente MONCLOU ASOCIADOS S.A.S. Modifico el RUP el día 19 de Agosto de 2021, documento que no se encuentra en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por ende su calificación pasara de Cumple a No Cumple..." (cursiva y subrayado fuera de texto), por lo tanto, el concepto de evaluación final quedará de la siguiente manera:

N.º	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1%	< 30%	Debe ser positivo con monto superior a 30 % CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	35.432.514	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*10	30% VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA		
1	31/12/2020	1 708 509 471,00	2 081 148 774,00	477 649 307,00	491 222 842,00	MONCLOU ASOCIADOS S.A.S	3,58	23,61	1 230 860 164,00	10 629 754,20	No Cumple
2	31/12/2020	308 439 941,00	372 196 941,00	26 070 592,00	26 070 582,00	RC AUDITORES LTDA	11,83	7,00	282 369 349,00	10 629 754,20	Cumple
3	31/12/2020	1 522 906 000,00	2 000 202 000,00	152 144 000,00	381 781 000,00	RG AUDITORES LTDA	10,01	19,09	1 370 762 000,00	10 629 754,20	Cumple

Por lo anterior y en el entendido que no se presenta subsanación a las evaluaciones de requisitos habilitantes y corregida la evaluación financiera, se tiene como resultado de evaluación definitiva, lo siguiente:

No PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS GENERALES	
						ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	ANEXO 2. REGISTRO ÚNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL
1	MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RC AUDITORES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	R.G. AUDITORES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

También es de aclarar que aceptada la solicitud de **R.G. AUDITORES LTDA**, correspondiente a no tener en cuenta nuestra oferta en el presente proceso, se tiene que el único proponente habilitado para continuar



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

con el proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, cuyo objeto es: Servicio especializado en revisoría fiscal para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es el proponente **RC AUDITORES LTDA.** del cual se procede a efectuar la verificación de Requisitos Ponderables, de acuerdo a lo enunciado en el numeral **2.7. FACTORES DE PONDERACIÓN** y **4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES**,

Los Factores de Ponderación en su orden corresponden a:

- 2.7.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (Puntuación - 100 puntos)
- 2.7.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (20 puntos)
- 2.7.1.2 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)
- 2.7.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (55 puntos)
- 2.7.1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (15 PUNTOS)

Obteniendo el siguiente resultado:

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	RC AUDITORES LTDA				
	ofrecimiento	puntaje	folio	observación	
4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (Puntuación - NUMERAL 2.7.1)					
4.2.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (20 puntos)					
a) Al proponente que ofrezca el mayor número de horas hombre por periodo a contratar se la asignará un puntaje de diez (10) puntos. Los demás se calificarán proporcionalmente. Las horas ofrecidas deberán ser efectivamente ejecutadas.	Hora de Trabajo Periodo Octubre Dic 2021. (992). Entonces el número de horas al Año equivalen a 3968.	10	61	En el numeral 6.1 se menciona que es para el periodo Octubre - Dic 2021. Se asigna la máxima puntuación al ser el único proponente habilitado de acuerdo al resultado de evaluaciones habilitantes.	
b) La oferta que presente mayores especificaciones en el plan de trabajo y cronograma, se le asignarán diez (10) puntos. Los demás se calificarán proporcionalmente.	Plan de Trabajo y Cronograma por Clase de auditoria.	10	44-61	Detalla plan de Trabajo por clase de auditoria. El cronograma por clase de auditoria incluye número de horas. Se asigna la máxima puntuación al ser el único proponente habilitado de acuerdo al resultado de evaluaciones habilitantes.	
4.2.1.2 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)	Valores Agregados	Valor Hora Hombre	Puntaje	Folio	Observación
a) Se calificará otorgando diez (10) puntos a los agregados que representen el mayor valor en término económicos y las demás se calificarán proporcionalmente.	Capacitación Tributaria	\$ 35.282	0	66-67	Para establecer el valor económico de los valores agregados, se toma el número de horas hombre que ofrece el proponente y se estima el valor de la hora hombre, según la oferta económica del Proponente.  Teniendo en cuenta que presenta capacitaciones pero no estima las horas para cada una de ellas, se toma el valor de hora hombre en relación a una (1) hora por capacitación. NO se asigna la puntuación toda vez que no se presenta número
	Actualización Contable	\$ 35.282			
	Capacitación NIF	\$ 35.282			
	Capacitación Directivos de la ESE	\$ 35.282			
	Auditoria Sarlaft.	\$ 35.282			
	Valor económico Total de los valores Agregados	\$ 176.411			



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

de horas de capacitación.

4.2.1.3 EXPERIENCIA DEL PROponente (55 puntos)				
RC AUDITORES LTDA				
	Ofrecimiento	Puntaje	Folio	Observación
4.2.1.3.1 Experiencia general del proponente: diez (10) puntos. <u>Un (1) punto por cada año de haberse registrado en la Junta Central de Contadores, hasta un máximo de diez (10) puntos.</u> En el caso de los consorcios o uniones temporales se evaluará al integrante más antiguo.	Presenta Tarjeta de Registro y Presenta Certificado de Junta Central de contadores de la empresa RC AUDITORES LTDA	10	26	Fecha de Registro 12/02/2009, para un total de 12 años
4.2.1.3.2 Experiencia específica del proponente: cuarenta y cinco (45) puntos.	Ofrecimiento	Puntaje	Folio	Observación
a) <u>Un (1) punto por cada año de experiencia prestando el servicio de revisoría fiscal en IPS Públicas con un máximo de ocho (8) puntos.</u> En el caso de consorcios y uniones temporales serán los consorciados quienes acrediten experiencia en IPS Públicas.		0	0	A folio 410 el proponente presenta Anexo No. 6 Cuadro Resumen De Experiencia, donde no relaciona experiencia General Adicional - Ponderable; se solicita aclaración sobre la experiencia presentada el día 07 de septiembre de 2021 con termino de respuesta a 08 de septiembre de 2021, de la cual no se obtuvo respuesta. Por lo anterior atendiendo al anexo No. 6 y al observarse que no especifican certificaciones para la Experiencia General Adicional, su puntaje es cero (0).
Un (1) punto por cada año de experiencia prestando el <u>servicio de revisoría fiscal en IPS Públicas de mediana o alta complejidad con un máximo de Dos (2) puntos.</u> En el caso de consorcios y uniones temporales serán los consorciados quienes acrediten experiencia en IPS Públicas		0	0	
b) <u>Un (1) punto por cada año de experiencia del <u>revisor fiscal principal como revisor fiscal en IPS Públicas o privadas, adicionales al mínimo requerido (Numeral 2.4.1.), hasta un máximo de diez (10) puntos.</u></u>	1) Cto No. 040 de 2006 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/10/2006 al 3/10/2007. 2) Cto No. 029 de 2007 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/10/2007 al 3/12/2009 3) Cto No. 040 de 2009 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/12/2009 al 16/01/2011. 4) Cto No. 002 de 2011 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 17/01/2011 al 16/07/2012. 5) Cto No. 0668 de 2016 Hospital San Antonio Chia. Del 3/10/2016 al 31/12/2016 6) Cto No. 0978 de 2017 Hospital San Antonio Chia. Del 2/01/2017 al 30/09/2017 7) Cto No. 1556 de 2017 Hospital San Antonio Chia. Del 5/10/2017 al 31/12/2017 8) Cto No. 1724 de 2018 Hospital San Antonio Chia. Del 2/01/2018 al 31/03/2018 9) Cto No. 69 de 2007 Hospital Bosa II Nivel E.S.E.	10	1) Folio 93 2) Folio 93 3) Folio 94 4) Folio 94 5) Folio 95 6) Folio 95 7) Folio 95 8) Folio 95 9) Folio 104 10) Folio 104 11) Folio 105 12) Folio 105 13) Folio 105 14) Folio 106 15) Folio 106 16) Folio 106 17) Folio 109 18) Folio 111 19) Folio 111 20) Folio	1) 1 año. 2) 2 años - 2 meses. 3) 1 año - 1 mes - 13 días. 4) 1 año - 5 meses. 5) 2 meses - 28 días. 6) 8 meses - 28 días. 7) 2 meses - 27 días. 8) 2 meses - 30 días. 9) 10 meses - 20 días. 10) 4 meses. 11) 3 meses. 12) 3 meses - 15 días. 13) 3 meses - 15 días. 14) 10 meses. 15) 1 año - 14 días. 16) 1 mes. 17) 1 año - 4 meses. 18) 1 mes. 19) 1 mes. 20) 11 meses. 21) 1 año - 4 meses. 22) 8 meses. 23) 1 mes 24) 1 mes - 22 días. 25) 3 meses. 26) 2 meses 27) 3 meses 28) 1 año - 1 mes 29) 1 año - 6 meses



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

	<p>Del 11/09/2007 al 30/07/2008  <b>10)</b> Cto No. 48 de 2008 Hospital Bosa II Nivel E.S.E.                  Del 31/07/2008 al 30/11/2008  <b>11)</b> Cto No. 65 de 2008 Hospital Bosa II Nivel E.S.E.                  Del 01/12/2008 al 28/02/2009  <b>12)</b> Cto No. 17 de 2009 Hospital Bosa II Nivel E.S.E.                  Del 01/03/2009 al 15/06/2009  <b>13)</b> Cto No. 52 de 2009 Hospital Bosa II Nivel E.S.E.                  Del 16/06/2009 al 30/09/2009  <b>14)</b> Cto No. 079 de 2012 Hospital E.S.E. Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Del 17/08/2012 al 17/06/2013  <b>15)</b> Cto No. 104 de 2013 Hospital E.S.E. Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Del 18/06/2013 al 30/06/2014  <b>16)</b> Cto No. 100 de 2014 Hospital E.S.E. Hospital Occidente de Kennedy III Nivel Del 01/07/2014 al 30/07/2014  <b>17)</b> Cto No. 33 de 2013 Hospital Meissen II Nivel E.S.E. Del 01/05/2013 al 31/08/2014  <b>18)</b> Cto No. 160 - 02 de 2010 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/12/2010 al 31/12/2010  <b>19)</b> Cto No. 31 - 02 de 2011 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/01/2011 al 31/01/2011  <b>20)</b> Cto No. 048 - 02 de 2011 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/02/2011 al 31/12/2011  <b>21)</b> Cto No. 020 - 02 de 2012 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/01/2012 al 30/04/2013  <b>22)</b> Cto No. 171 - 02 de 2013 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/05/2013 al 31/12/2013  <b>23)</b> Cto No. 038 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/01/2014 al 31/01/2014  <b>24)</b> Cto No. 082 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 10/02/2014 al 31/03/2014</p>		111-112 <b>21)</b> Folio 112 <b>22)</b> Folio 112 <b>23)</b> Folio 112 - 113 <b>24)</b> Folio 113 <b>25)</b> Folio 113 <b>26)</b> Folio 113 - 114 <b>27)</b> Folio 114 <b>28)</b> Folio 114 <b>29)</b> Folio 110
--	---	--	---



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)
*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

05GIS15-V6

	<p>25) Cto No. 151 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/04/2014 al 30/06/2014</p> <p>26) Cto No. 264 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/07/2014 al 31/08/2014</p> <p>27) Cto No. 324 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/09/2014 al 30/11/2014</p> <p>28) Cto No. 387 - 02 de 2014 Hospital de Suba II Nivel E.S.E. Del 01/12/2014 al 31/12/2015</p> <p>29) OPS - 1054 - 2010 E.S.E. Hospital San Cristóbal. Del 30/09/2010 al 30/03/2012</p>			
<p>c) Un (1) punto por cada año de experiencia del <u>revisor fiscal suplente en IPS Públicas o privadas adicionales al mínimo requerido</u> (Numeral 2.4.1.), hasta un máximo de cinco (5) puntos.</p>	<p>1) Cto No. 040 de 2006 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/10/2006 al 3/10/2007.</p> <p>2) Cto No. 040 de 2009 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/12/2009 al 16/01/2011. - Cto No. 002 de 2011 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 17/01/2011 al 16/07/2012.</p> <p>3) Cto 0052 de 2004 E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho. Del 1/08/2004 al 30/08/2006</p> <p>4) Cto 004 de 2006, Adición Cto 004 de 2009, O.P.S. 20100018 DE 2010, O.P.S. 2011001 DE 2011, Cto 0096 de 2012, Cto 0767 de 2012, Cto 0001 de 2013 E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho. Del 1/09/2006 al 31/12/2013.</p> <p>5) Cto No. 029 de 2007 Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. Del 4/10/2007 al 3/12/2009.</p>	<p>5</p>	<p>1) Folio 148 2) Folio 149 3) Folio 150 4) Folio 151 5) Folio 148</p>	<p>1) 1 año. 2) 2 años - 7 meses - 13 días. 3) 2 años - 29 días. 4) 7 años - 4 meses. 5) 2 años - 2 meses.</p>
<p>d) <u>Estos puntos se calcularán mediante las correspondientes certificaciones o contratos ejecutados al 100%.</u></p>				
<p>e) <u>Máximo Cinco (5) puntos por los títulos de especialización del Revisor Fiscal</u> Principal, adicionales al título de contador en áreas relacionadas con la Revisoría Fiscal. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que más títulos acredite y a los demás se les evaluará proporcionalmente.</p>	<p>1) Presenta Especialización en Revisoría Fiscal - Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.</p>	<p>5</p>	<p>1) Folio 83 - 84</p>	

4



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

<p>f) <b>Máximo Cinco (5) puntos por los títulos de especialización del Revisor Fiscal Suplente.</b> adicionales al título de contador en áreas relacionadas con la Revisoría Fiscal. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que más títulos acredite y a los demás se les evaluará proporcionalmente.</p>	<p>1) Presenta Especialización en Revisoría Fiscal - Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.</p>	<p>5</p>	<p>1) Folio 138 - 139</p>	
<p>g) <b>Máximo diez (10) puntos adicionales por:</b></p>				
<p>1. Un (1) punto por cada año de experiencia del <b>profesional en el área económica</b> o administrativa o financiera en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p>	<p>1) Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Del 1/08/2014 al 31/05/2016 2) Consul contaf Ltda - Hospital Suba E.S.E. De Julio de 2008 a septiembre de 2010</p>	<p>2</p>	<p>1) Folio 240 - 241 2) Folio 242</p>	<p>1) 1 año - 10 meses 2) 2 años - 3 meses</p>
<p>2. Un (1) punto por cada año de experiencia del <b>profesional del área de la salud</b> con especialización en auditoría en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p>	<p>1) Hospital Meissen II Nivel E.S.E. Del 04/08/1999 al 16/01/2002 y del 20/08/2002 al 02/02/2007 2) Hospital el Tunal E.S.E. Del 4/01/2008 al 16/06/2008 3) Hospital San Blas Nivel II E.S.E. Del 2/02/2007 al 3/01/2008</p>	<p>2</p>	<p>1) Folio 201 al 203 2) Folio 204 al 207 3) Folio 208 al 210</p>	<p>1) 6 años - 10 meses - 27 días 2) 4 meses - 12 días 3) 11 meses - 2 días</p>
<p>3. Un (1) punto por cada año de experiencia del <b>profesional en derecho</b> en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p>	<p>1) IPS Mundo Salud Medical Group Ltda. De enero de 2013 a diciembre de 2018</p>	<p>2</p>	<p>1) Folio 251</p>	<p>1) 6 años</p>
<p>4. Un (1) punto por cada año de experiencia del <b>profesional en ingeniería de sistemas</b> en PS Públicas o privadas, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p>	<p>1) CPS Consultoría Empresarial Ltda - Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E. Del 1/03/2004 al 31/07/2012.</p>	<p>2</p>	<p>1) Folio 283 -284</p>	<p>1) 8 años - 5 meses</p>
<p>Un (1) punto por cada año de experiencia del <b>profesional en ingeniería ambiental</b> en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p>	<p>1) Hospital de Usaquen I Nivel E.S.E. Del 4/11/2011 al 30/09/2015</p>	<p>2</p>	<p>1) Folio 295</p>	<p>1) 3 años - 10 meses - 26 días</p>

Con lo expuesto anteriormente, se presenta resumen de evaluaciones del proponente **RC AUDITORES LTDA.** Único proponente habilitado para el proceso de Convocatoria Pública No. 13 de 2021, cuyo objeto es: *Servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA* a continuación:

P



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

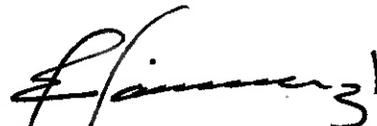
RESULTADO EVALUACIONES HABILITANTES							
No. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS GENERALES	
						ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	ANEXO 2. REGISTRO ÚNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL
2	RC AUDITORES LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES							
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENERSE: 100 puntos							
CRITERIO PONDERABLE EVALUADO						PUNTAJE OBTENIDO	
4.2.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (20 puntos)						20	
4.2.1.2 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)						0	
4.2.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (55 puntos)						10	
4.2.1.3.1 Experiencia general del proponente: diez (10) puntos.							
4.2.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (55 puntos)						35	
4.2.1.3.2 Experiencia específica del proponente: cuarenta y cinco (45) puntos.							
4.2.1.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (15 PUNTOS)						15	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						80 PUNTOS	

Verificada la información, se determina que las evaluaciones definitivas como los conceptos presentados como respuesta a observaciones y/o solicitudes por parte de los proponentes, se encuentran acordes a los requisitos expuestos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto en unanimidad, los honorables miembros de la Junta Directiva aprueban surtir la actividad programada "**Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva**" y la publicación de la misma, dentro de los términos establecidos en el cronograma prescrito para llevar a cabo las actividades de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Después de leída, aprobada y autorizada por los honorables miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se suscribe por el presidente y secretario de la Junta Directiva.



**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**  
Presidente Junta Directiva (e)  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**  
Gerente – (Secretario Junta Directiva)  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

## ANEXOS:

- Copia Observación – Derecho de Petición MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.
- Copia Respuesta a Observación – Derecho de Petición MONCLOU ASOCIADOS S.A.S. por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Copia oficio Solicitud de Información "... Presunta Inhabilidad para participar del proceso por la firma R.G. AUDITORES LTDA.
- Copia oficio respuesta a Solicitud de Información "... Presunta Inhabilidad para participar del proceso por la firma R.G. AUDITORES LTDA.
- Copia Evaluación Financiera Corregida.
- Copia Evaluación Oferta Económica. ↴



051



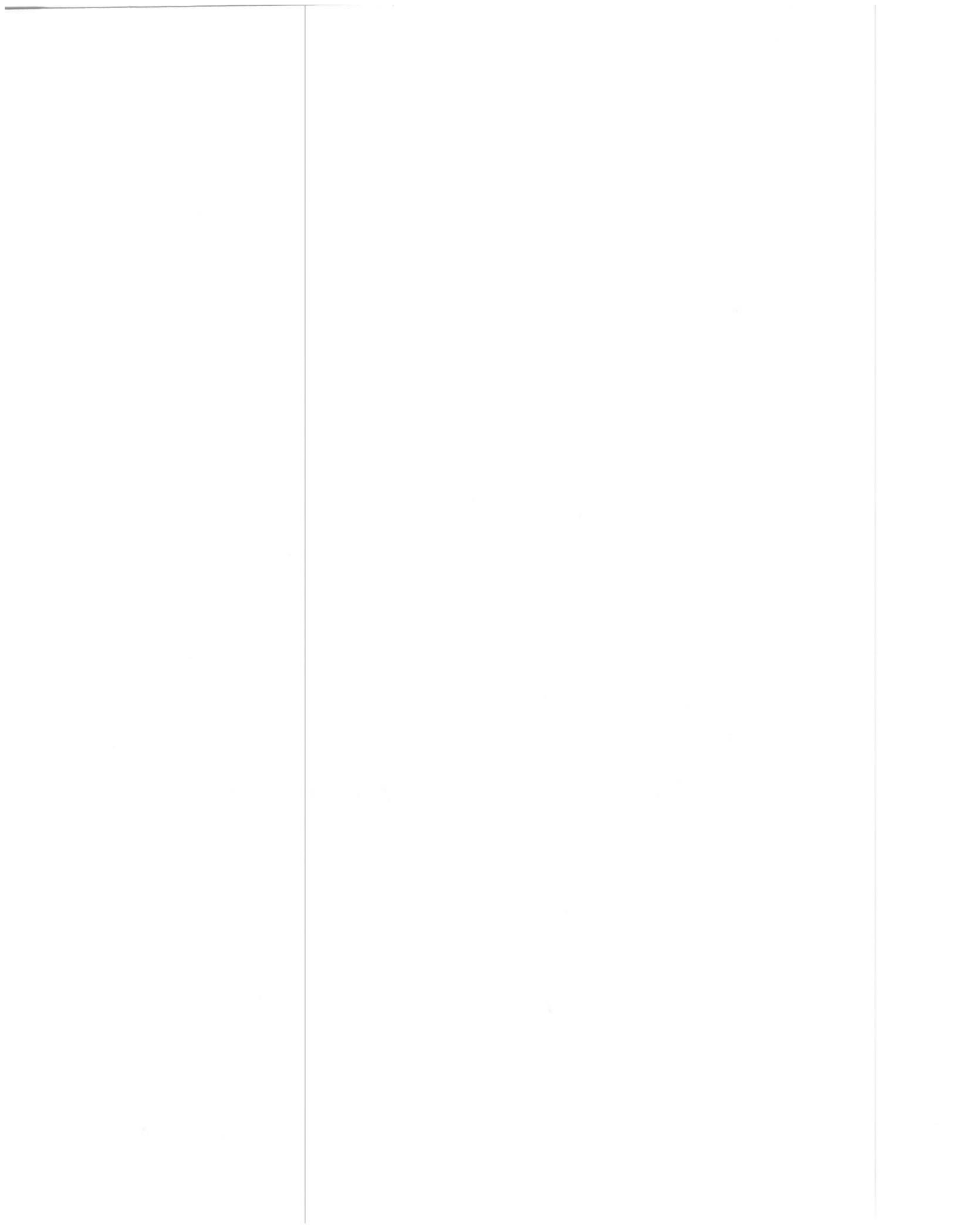
SC6520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"





MA-CED-435

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021.

**Señor**

**Edgar Humberto Rodríguez Benavides**  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**  
**Ciudad**

**REF: DERECHO DE PETICION CONVOCATORIA PUBLICA No. 13 DE 2021**  
**DE REVISORIA FISCAL.**  
**DERECHO DE PETICION DE INFORMACION EL SOBRE EL ACTA DE**  
**CONSOLIDADO DE EVALUACIONES HABILITANTES**

Por medio de la presente radicamos derecho de petición con relación a la clasificación y exigencia de las condiciones habilitantes para participar en la convocatoria de la referencia, con base en las siguientes observaciones de carácter legal:

1. La firma que represento ha ejercido la Revisoría Fiscal del Hospital Universitario de la Samaritana hace más de diez años, y para el efecto siempre se tuvo en cuenta en las anteriores convocatorias que se estuviera incluida en la clasificación 84111600 Servicios de Auditoria.
2. Para la convocatoria de la referencia, se atendió el requisito de los Pliegos, en el sentido de estar igualmente registrado en la clasificación en el RUP bajo el código 84111503 - Servicios de Contabilidad Fiscal, y es así como se procedió a la inclusión en el momento en que salieron los pliegos de la convocatoria, señalando que la solicitud de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, queda en firme en diez (10) días hábiles como lo registra el certificado.

1

3. Con base en lo señalado en los dos numerales precedentes, el tener o no incluido el código 84111503 Servicios de Contabilidad Fiscal, no limita la capacidad jurídica para estar habilitado, toda vez que el código de Servicios de Auditoría asociado a las actividades de Revisoría Fiscal, siempre ha estado incluido en el RUP de la empresa que represento, y así se reconoce en las diferentes entidades del estado donde se ha ejercido la Revisoría Fiscal.

### **PETICION**

Con base en lo expuesto en los numerales precedentes, le solicito bajo el amparo del derecho de petición, me indique las condiciones jurídicas adicionales que otorga el encontrarse registrado en el código 84111503 Servicios de Contabilidad Fiscal, y que permite habilitar para participar en la convocatoria de la referencia, y el grado de habilitación adicional que brinda en adición a la clasificación 84111600 Servicios de Auditoría.

Agradecemos tener en cuenta nuestra observación.

Atentamente,



**JAIME HERNAN MONCLOU PEDRAZA**  
**C.C. 11.432.519 de Facatativá**  
**Representante Legal**  
**Revisor Fiscal Suplente Propuesto**

05GIS15-V6

Bogotá, 13 de septiembre de 2021

Señores

**MONCLOU ASOCIADOS S.A.S**

La Ciudad

**Asunto: Respuesta Derecho de petición MA-CED-435. Derecho de petición convocatoria pública No.13 de 2021 de Revisoría Fiscal. Derecho de petición de información el sobre el acta de consolidado de evaluaciones habilitantes.**

Respetados Señores.

Por medio de la presente, la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** procede a dar respuesta a su derecho de petición descrito en el asunto y el cual cita:

(...)

*"1-La firma que represento ha ejercido la Revisoría Fiscal del Hospital Universitario de la Samaritana hace más de diez años, y para el efecto siempre se tuvo en cuenta en las anteriores convocatorias que se estuviera incluida en la clasificación 84111600 Servicios de Auditoría.*

*2. Para la convocatoria de la referencia, se atendió el requisito de los Pliegos, en el sentido de estar igualmente registrado en la clasificación en el RUP bajo el código 84111503 - Servicios de Contabilidad Fiscal, y es así como se procedió a la inclusión en el momento en que salieron los pliegos de la convocatoria, señalando que la solicitud de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, queda en firme en diez (10) días hábiles como lo registra el certificado.*

*3. Con base en lo señalado en los dos numerales precedentes, el tener o no incluido el código 84111503 Servicios de Contabilidad Fiscal, no limita la capacidad jurídica para estar habilitado, toda vez que el código de Servicios de Auditoría asociado a las actividades de Revisoría Fiscal, siempre ha estado incluido en el RUP de la empresa que represento, y así se reconoce en las diferentes entidades del estado donde se ha ejercido la Revisoría Fiscal.*

#### PETICION

Con base en lo expuesto en los numerales precedentes, le solicito bajo el amparo del derecho de petición, me indique las condiciones jurídicas adicionales que otorga el encontrarse registrado en el código 84111503 Servicios de Contabilidad



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

05GIS15-V6

Fiscal, y que permite habilitar para participar en la convocatoria de la referencia, y el grado de habilitación adicional que brinda en adición a la clasificación 84111600 Servicios de Auditoría.

Para poder dirigir el presente escrito a un punto cardinal y dar respuesta a las inquietudes y afirmaciones plasmadas en el derecho de petición de la referencia, se hará alusión a cada uno de los considerandos como de las peticiones incoadas por petente, de lo cual se tiene:

Con respecto a los hechos

**Hecho primero:** 1-La firma que represento ha ejercido la Revisoría Fiscal del Hospital Universitario de la Samaritana hace más de diez años, y para el efecto siempre se tuvo en cuenta en las anteriores convocatorias que se estuviera incluida en la clasificación 84111600 Servicios de Auditoría.

**Al hecho primero:** Es cierto que la firma **MONCLOU ASOCIADOS S.A.S** presta sus servicios de revisoría fiscal a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DELA SAMARITANA desde hace varios años, hecho por el cual se hace la siguiente aclaración; revisado el procedimiento para contratar el servicio de revisoría fiscal para las vigencias 2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020, y parte del 2021.

No es cierto que para los procesos anteriores se hubiese tenido en cuenta la clasificación 841116000 servicio de auditoría ya que NO se surtió convocatoria pública alguna como lo indica el petente; la contratación de dicho servicio se surtió mediante la modalidad de contratación directa " Por la naturaleza ", según se verifica en los contratos de numero 003 de 2013, 005 de 2014, 053 de 016, 316 de 2017, 159 de 2018 y 377 de 2019 suscritos entre la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** con la firma **MONCLOU Y ASOCIADOS** Como de sus respectivas prorrogas.

Al tratarse de contratación directa, en ninguno de los procesos de contratación anteriores ( Estudio previo y/o invitación a presentar oferta ) se requirió código y mucho menos el enunciado por el petente, ya que nuestro estatuto de contratación para esta modalidad no lo requiere, así que simplemente en cada una de las invitaciones a presentar oferta en el acápite de documentos de la propuesta, se solicitaba el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación ,hecho este que obliga a indicar lo siguiente:

La Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario La Samaritana en ejercicio de sus funciones estatutarias a fecha 29 de Julio de 2021 expidió acuerdo 012 ordenando adelantar el proceso de contratación del servicio de la revisoría fiscal en la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y sus unidades funcionales; cabe destacar que los honorables miembros de la Junta Directiva por unanimidad en aras de dar cumplimiento a los principios de la



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

contratación estatal y administrativos, entre otros, como publicidad, selección objetiva, eficacia, eficiencia, así como de buscar una pluralidad de oferentes en el proceso de contratación del servicio de revisoría fiscal, decidieron adelantar dicho proceso contractual, Mediante la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2.1.1. De la Resolución N-530 de 2018 bien llamado Manual de Contratación de la ESE Hospital la Samaritana

Así las cosas y en cumplimiento a lo provisto en el manual de contratación más exactamente en el numeral 3.2.1.2.2. En cuanto al objeto a contratar, se prevé lo siguiente:

(...)

3.2.1.2.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato lo requiera, diseño y estructura técnica para el desarrollo del proyecto.

Para el desarrollo de este elemento se debe especificar:

(...)

(...)

Si se trata de un proceso de selección de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **según el formato de estudios previos se debe especificar: Denominación del bien o servicio, la clasificación del acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos.**

(...)

(...)

**Para el caso de las convocatorias públicas identificar la codificación del objeto a contratar según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas siguiendo la GUÍA PARA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, sus modificaciones, actualizaciones o el documento que la reemplace según las indicaciones de Colombia Compra eficiente. (...)**

**Hecho 2. Para la convocatoria de la referencia, se atendió el requisito de los Pliegos, en el sentido de estar igualmente registrado en la clasificación en el RUP bajo el código 84111503 - Servicios de Contabilidad Fiscal, y es así como se procedió a la inclusión en el momento en que salieron los pliegos de la convocatoria, señalando que la solicitud de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, queda en firme en diez (10) días hábiles como lo registra el certificado.**

↙



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

**Al hecho segundo:** Para el caso del proceso adelantado se utilizó el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas requerido en el manual de contratación, estudios previos tanto en la modalidad de contratación directa o convocatoria pública, que busca es clasificar productos y servicios, fundamentado en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español Es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones. Es de amplia difusión y de generalizada aceptación, Es flexible, versátil, fácilmente adaptable a las necesidades locales y utilizado en catálogos electrónicos, motores de búsqueda y sistemas de aplicación de adquisiciones permite a proveedores y compradores “hablar el mismo lenguaje” al integrar en un solo número el flujo total del proceso de adquisición.

Ahora bien como usted lo ratifica en este hecho el documento aportado RUP, como se plasmó en la evaluación no se encontraba en firme conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, es importante transcribir lo solicitado en los pliegos de condiciones de la Convocatoria No. 013 de 2021, así:

#### “2.2.7 Registro Único de Proponentes

*Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. **El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública**” subrayados y negrilla fuera de texto.*

**3. Con base en lo señalado en los dos numerales precedentes, el tener o no incluido el código 84111503 Servicios de Contabilidad Fiscal, no limita la capacidad jurídica para estar habilitado, toda vez que el código de Servicios de Auditoría asociado a las actividades de Revisoría Fiscal, siempre ha estado incluido en el RUP de la empresa que represento, y así se reconoce en las diferentes entidades del estado donde se ha ejercido la Revisoría Fiscal.**

**Al hecho tercero:** Al respecto debemos señalar que el proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc; es así, que se da



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes. Para el caso concreto ningún proponente objetó el pliego de condiciones entendiéndose como aceptado el mismo.

A continuación se traen el sustento jurídico, jurisprudencial y académico, para el análisis de la petición:

La doctrina<sup>1</sup> más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado<sup>2</sup>, ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

### Respuesta a Petición

***Petición- Con base en lo expuesto en los numerales precedentes, le solicito bajo el amparo del derecho de petición, me indique las condiciones jurídicas adicionales que otorga el encontrarse registrado en el código 84111503 Servicios de Contabilidad Fiscal, y que permite habilitar para***

---

<sup>1</sup> Dávila Vinuesa, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017. Legis

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

**participar en la convocatoria de la referencia, y el grado de habilitación adicional que brinda en adición a la clasificación 84111600 Servicios de Auditoría.**

Como se explicó en precedencia en respuesta al hecho 1, las condiciones jurídicas adicionales a las que se refiere se deben a la modalidad de selección que para este caso se trata de convocatoria pública. Ahora bien la evaluación jurídica, da como resultado INADMISIBLE, teniendo en cuenta que el documento aportado RUP, como se plasmó en la evaluación no se encontraba en firme conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, es importante transcribir lo solicitado en los pliegos de condiciones de la Convocatoria No. 013 de 2021, así:

#### **“2.2.7 Registro Único de Proponentes**

*Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. **El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública**” subrayados y negrilla fuera de texto.*

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes. Para el caso concreto ningún proponente objeto el pliego de condiciones entendiéndose como aceptado el mismo.

A continuación se traen el sustento jurídico, jurisprudencial y académico, para el análisis de la petición:

La doctrina<sup>3</sup> más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado<sup>4</sup>, ha dicho:

<sup>3</sup> Dávila Vinuëza, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017. Legis



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

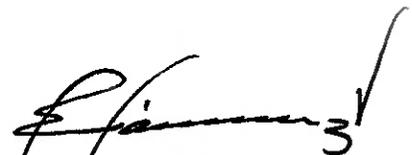
En conclusión no existe una condición jurídica adicional pues se trata de dar cumplimiento al estatuto y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Resolución 530 de 2018 como a lo provisto en los manuales de Colombia compra eficiente, toda vez que se encuadró el bien o servicio a adquirir dentro de la codificación UNSPSC, V.14.080 y de esta manera realizar un proceso garantizando la igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes y la pluralidad de los mismos.

De todo lo anterior se colige que la evaluación jurídica, da como resultado INADMISIBLE, teniendo en cuenta que el documento aportado RUP no se encontraba en firme al cierre de la Convocatoria Pública conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,



**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**  
Presidente Junta Directiva (e)  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**  
Gerente – (Secretario Junta Directiva)  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

---

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*



Bogotá, Septiembre 03 de 2021

Señor

**RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE**

**R.G. AUDITORES LTDA.**

La ciudad.-

**Ref.:** Presunta inhabilidad para participar del proceso de Convocatoria Pública No. 13 de 2021, cuyo objeto es: SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORÍA FISCAL PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que para la fecha 26 de agosto de 2021, la firma **R.G. AUDITORES LTDA** presenta oferta dentro del proceso de la referencia, sírvase informar lo siguiente:

1. En su condición de oferente dentro de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, sírvase de informar bajo la gravedad de juramento, que grado de parentesco tiene el señor **RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE** Representante Legal de la firma **R.G. AUDITORES LTDA** con la Sra. **YANET CRISTINA GIL ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía N- 60.332.381 que se desempeña en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** ocupando el cargo de **ESPECIALISTA III LÍDER CARTERA**
2. Sírvase informar en su condición de oferente dentro de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, los motivos por los cuales no declaro presunta inhabilidad para participar en el proceso de la referencia, según lo prevé los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 128 de la Constitución Nacional, así mismo, ley 43 de 1990, el artículo 40 de la ley 734 de 2002, y demás normas concordantes.
3. En caso de que se presente grado de consanguinidad, por favor sírvase informar porque no se abstuvo de presentar propuesta, según lo prevé el artículo 50 de la Ley 43 de 1990

“(...)

**Artículo 50.** Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.

(...)”

y demás normas concordantes que le aplique a la misma.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
*Empresa Social del Estado*

05GIS15-V6

Teniendo en cuenta la premura del proceso adelantado en la Institución, se solicita allegar respuesta a más tardar el día 6 de septiembre de 2021 5:00 p.m. a través del correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) o radicado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros (ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur – Bogotá – tercer piso – edificio administrativo).

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente,

**MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES**  
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075  
[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



NIT: 800.243.736-7

Girardot, septiembre 06 de 2021

**Señores**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

**ATT. COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 13/21**

**REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO**

Apreciados señores

En mi condición de Representante legal de la firma R.G. AUDITORES LTDA y bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que la Sra. YANETH CRISTINA GIL ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No 60.332.381 es PRIMA del contador propuesto para actuar como revisor fiscal principal y que no se declaró inhabilidad por que al momento de evaluar los términos del proceso no se evidenció inhabilidad alguna para participar en el mismo.
2. Que la firma que represento desconocía que la Sra. JANETH CRISTINA GIL ZAPATA, como lo menciona en su oficio, prestara los servicios como ESPECIALISTA III LIDER DE CARTERA a la ESE.
3. Que una vez conocida y evaluada esta situación, la junta de socios de la firma ha considerado que de ser elegidos, existe una circunstancia clara que podría restarle independencia a los conceptos o actuaciones del contador delegado para actuar como revisor fiscal principal o afectar el cumplimiento de los principios fundamentales de ética, establecidos en el Art. 50 de la Ley 43/90 y el código de ética profesional compilado en el decreto 302/15 especialmente por los riesgo de no poder aplicar las debidas salvaguardas a las amenazas de incumplimiento de estos principios o los requisitos de independencia mental que debe observar un revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo instrucciones de la Junta directiva, en mi condición de representante legal de la firma RG. AUDITORES LTDA, solicito no tener en cuenta nuestra oferta en el presente proceso.

Atentamente,

  
**RICARDO A. GIL MONSALVE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



FECHA: 10 de Septiembre de 2021

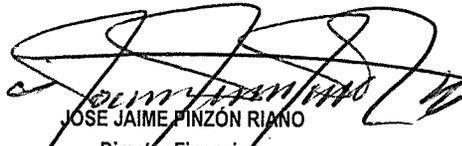
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5**  
**EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**  
**SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 13**



Nota aclaratoria en la calificación referente a los indicadores financieros. Al verificar los Estados Financieros anexos a la convocatoria con el RUP presentado, se observa que cumplen con los indicadores financieros establecidos en el Numeral 2,3,1. y al verificar el numeral 2,2,7 registro unico de proponentes exige que el RUP debiera estar expedido dentro de los 30 días calendarios antes a la fecha de cierre del proceso, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente convocatoria, por lo cual el pronente MONCLOU ASOCIADOS S.A.S. Modificó el RUP el día 19 de Agosto de 2021, documento que no se encuentra en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por ende su calificación pasara de Cumple a No Cumple.

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1%	< 30%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	35.432.514	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA	
1	31/12/2020	1.708.509.471,00	2.081.148.774,00	477.649.307,00	491.222.942,00	MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.	3,58	23,60	1.230.860.164,00	10.629.754,20	No Cumple
2	31/12/2020	308.439.941,00	372.196.941,00	26.070.592,00	26.070.582,00	RC AUDITORES LTDA	11,83	7,00	282.369.349,00	10.629.754,20	Cumple
3	31/12/2020	1.522.906.000,00	2.000.202.000,00	152.144.000,00	381.761.000,00	RG AUDITORES LTDA	10,01	19,09	1.370.762.000,00	10.629.754,20	Cumple

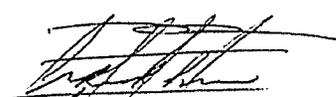
Elaboró: Nelo Polo   
 Revisó: Ricardo Cadena Profesional Gestión Financiera 

  
**JOSÉ JAIME PINZÓN RIANO**  
 Director Financiero

ÍTEM	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD DE MESES VIGENCIA 2021	RC AUDITORES LTDA.			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN	FOLIO
			VALOR UNITARIO POR MES	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA				
1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORÍA FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.	3	9.803.921,00	1.862.744,99	11.666.665,99	34.999.997,97	CUMPLE	15	423
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>						<b>34.999.997,97</b>			

CRITERIOS A EVALUAR					
4.2.1.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (15 PUNTOS)	RC AUDITORES LTDA				OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	FOLIO	
La propuesta que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje que será de QUINCE (15) puntos y para las demás se determinará aplicando la siguiente equivalencia: (Oferta de menor valor (x) 15)/oferta en estudio.	X		15	423	Se asignan los 15 puntos, toda vez que la firma RC AUDITORES LTDA, es el único proponente habilitado, al dar cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y que se acepta el retiro de la propuesta del proponente R.G. AUDITORES LTDA.
La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, no aceptará ofertas artificialmente bajas. Para tal fin se atenderá la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia compra eficiente; en todo caso cualquier oferta que este por debajo del 95% del valor del presupuesto será considerada artificialmente baja.	X		N/A	423	Valor Presupuesto Oficial: \$35.432.514,00 Valor 95% del Presupuesto Oficial: \$33.660.888,30 Valor Propuesta Presentada: \$34.999.997,97  De acuerdo a los valores presentados, el valor de la propuesta presentada corresponde al 98,78% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.
NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB como se indica a continuación:  El ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) no podrá ser modificado por los proponentes.	X		N/A	423	A folio 423 de la propuesta presentada, se evidencia el ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) de acuerdo a la estructura presentada por el Hospital, presenta CD que contiene la información correspondiente a la Oferta Económica.
La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, verificará aritméticamente los resultados consignados para constatar que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial de la convocatoria pública. <u>De superar el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.</u>	X		N/A	423	Se hace verificación de los valores presentados en la Oferta Económica; siendo estos correctos a los suscritos y que no supera el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.



  
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES  
SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"